



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 020-AL-GADMPVM-2025

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL PROCESO
“UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE
LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los*



provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;*

Que, el artículo 354 del COOTAD, indica *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco legal general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”.*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial (...)”.*

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”.*



Que, el artículo 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica *“Declaratoria de procedimiento desierto parcial.- Cabe la declaratoria de procedimiento desierto parcial cuando se convoque a un procedimiento de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems”*.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2024-7910, para *“UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0664-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo, Director de Talento Humano, dirigido a Alcaldía, señalando *“Dando fiel cumplimiento al acuerdo ministerial No. MRL-2013-0157 el cual Expide “LA NORMA QUE REGULA EL BENEFICIO DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS” quien en su artículo Artículo 5.- De la dotación.- establece que la dotación de uniformes institucionales a funcionarios públicos bajo régimen de LOSEP será por regla general cada dos años, siendo el 2023 entregada la última dotación la misma que deberá ser entregada una nueva en el 2025. LA PRESENTE DOTACIÓN AL SER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 SE SOLICITA A USTED AUTORIZAR A ESTA DIRECCIÓN INICIAR CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025” mismo que se realizara con partidas futuras a fin de iniciar el año 2025 junto a la cantonización en el mes de enero del Cantón Pedro Vicente Maldonado con los respectivos uniformes e identidad institucional”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-1282-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección de Talento Humano, señalando *“Por medio del presente documento y para los fines consiguientes, en referencia al Memorando GADMPVM-DTH-2024-0664-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento al acuerdo ministerial No. MRL-2013-0157, me permito AUTORIZAR, SE DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, de conformidad a documentación adjunta”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0674-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo, Director de Talento Humano, dirigido a Director Financiero, señalando *“(…) Con fecha 13 de noviembre del 2024 la máxima autoridad da contestación mediante GADMPVM-ALC-2024-1282-M en el cual manifiesta “en cumplimiento al acuerdo ministerial No. MRL-2013-0157, me permito AUTORIZAR, SE DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”” En tal sentido*



Estimado Director Financiero al ser una dotación de uniformes a personal bajo régimen de LOSEP y siendo presupuesto del 2025 a ejecutarse al igual que la dotación corresponde al 2025, solicito a usted emitir Certificación Presupuestaria por el valor de 12436,08 conforme el estudio de mercado realizado dentro del proceso, mismo que se encuentra a cargo de la Dirección de Talento Humano, todo este pedido bajo la iniciativa que en el mes de Enero se celebra la Cantonización del Cantón Pedro Vicente Maldonado y poder asistir al desfile cívico con identidad institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-1059-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Talento Humano, señalando “(...) *En tal sentido Estimado Director Financiero al ser una dotación de uniformes a personal bajo régimen de LOSEP y siendo presupuesto del 2025 a ejecutarse al igual que la dotación corresponde al 2025, solicito a usted emitir Certificación Presupuestaria por el valor de 12436,08 conforme el estudio de mercado realizado dentro del proceso, mismo que se encuentra a cargo de la Dirección de Talento Humano, todo este pedido bajo la iniciativa que en el mes de Enero se celebra la Cantonización del Cantón Pedro Vicente Maldonado y poder asistir al desfile cívico con identidad institucional” En este sentido, remito adjunto la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 de 15 de noviembre de 2024 a fin de que proceda con el trámite correspondiente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0929-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por el Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo, Director de Planificación y Territorialidad, dirigido al Director de Talento Humano, señalando “*Con la finalidad de proceder con lo solicitado mediante memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0682-M, en el cual solicita se remita la certificación POA, para ejecutar el proyecto "UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025", por consiguiente me permito anexar a la presente la certificación solicitada”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0700-M, de 25 fecha de noviembre de 2024, suscrita por el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo, Director de Talento Humano, dirigido a Alcaldía, señalando “*En este sentido estimado Alcalde y al ser una necesidad institucional la adquisición de uniformes para empleados del GAD Municipal, tengo a bien a usted solicitar disponer como corresponda la reforma al PAC por parte de la dirección de Talento Humano para el proceso de adquisición de "UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025" por un valor de 12,436.08 conforme documentación anexa debiendo tener en consideración que la compra corresponde al ejercicio fiscal 2025”.*

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 0189-AL-GADMPVM-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Aprobar la Décima Sexta Reforma al Plan*



Anual de Contratación – PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2024-7910 y que forman parte de la presente Resolución (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2024-0534-M, de fecha de 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2024-0886-M y certificación de disponibilidad presupuestaria futura emitida en memorándum Nro. GADMPVM-DFI-2024-1059-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2024, conforme a lo solicitado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 0189-AL- GADMPVM-2024, el mismo que asciende a la fecha a \$ \$4,326,373.8170. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 43 “PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”, para la contratación de “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2024-0581-M, de fecha 16 de noviembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa (e), por medio del presente solicito de la manera mas gentil se remita el expediente al área requirente con la finalidad de que se dé un pronunciamiento acerca de las especificaciones técnicas de los uniformes institucionales que existen en catalogo electrónico y las emitidas por el área requirente, recordando tomar en cuenta el Art. 46 de la LOSNCP “Obligaciones de las entidades contratantes”, cabe recalcar que se ha procedido a revisar los cpc establecidos en el informe de necesidad y los mismo no se encuentran catalogados o restringidos según el SERCOP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DTH-2024-0751-M, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo, Director de Talento Humano, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“(...) En tal sentido debiendo tomar en cuenta el acuerdo ministerial MRL-2013-0157 aun vigente en el cual acuerda EXPEDIR LA NORMA QUE REGULA EL BENEFICIO DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS dentro de su disposición general primera establece que "Para proveer uniformes a las y los servidores públicos, las instituciones del Estado aplicarán con prioridad el procedimiento de contratación para Ferias Inclusivas, que contemplan como proveedores a las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, asociadas legalmente o con compromiso de asociación o consorcio y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General" Por lo cual el Art.59.1 de la*



LOSNCP habla sobre las ferias inclusivas "La Feria Inclusiva, es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. " En tal sentido tengo a bien solicitar a usted en cumplimiento de la normativa legal vigente antes mencionada se proceda a realizar el tramite por FERIA INCLUSIVA (...)"

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2024-0592-M, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *"Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DTH-2024-0751-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la "UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025", estos están en base al Art. 55 del RGLOSNCP el cual establece que "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.", los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 14 de la norma ibídem "12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma". (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2024-0993-M, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando *"(...) mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 0189-AL-GADMPVM-2024, para lo cual se anexa pliegos para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025", CON CÓDIGO DEL PROCESO No. FI-GADMPVM-2024-004, a través del proceso de Feria Inclusiva de acuerdo a lo establecido en el Art.-224.-Procedencia del Reglamento de la LOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la autorización de inicio y aprobación de pliegos, así como también, se proceda con la designación de un delegado de la máxima autoridad para la revisión del proceso en su etapa precontractual y realice las funciones que le competen como delegado, expuestas en los Arts. 72 al 89 del Reglamento General de la LOSNCP (...)"*

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 0220-AL-GADMPVM-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de FERIA INCLUSIVA para la "UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS*



BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, con código número: FI-GADMPVM-2024-004, por un presupuesto referencial de \$ 12.436,08 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, a partir de la firma del siguiente día de la suscripción del contrato (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-1519-M, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de la Institución, señalando *“Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 0220-AL-GADMPVM-2024 de INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025; en el cual resuelvo Artículo 3.- Designar como delegado de la máxima autoridad para el presente proceso de contratación a la Srta. Martha Claribel Sánchez Bravo, quien actuará de acuerdo a la normativa, hasta la etapa precontractual”*.

Que, mediante Acta de Respuestas y Aclaraciones, de fecha 31 de diciembre de 2024, se reúne el delegado de la máxima autoridad y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: FIGADMPVM-2024-004 de conformidad con los Art. 72 y 73 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas o de manera presencial, así como también emitir las aclaraciones pertinentes. Al no existir preguntas realizadas en el procedimiento de Ferias Inclusivas para la adquisición de “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, el delegado de la máxima autoridad designa al técnico de compras públicas como secretario para llevar y subir las actas correspondientes al portal de Compras Públicas.

Que, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Claribel Sánchez, Delegada de la Máxima Autoridad, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: FI-GADMPVM-2024-004, de conformidad con el Art. 77 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte del delegado de la máxima autoridad el Sra. Claribel Sanchez designado por la máxima autoridad de la Institución; quien indica no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 14 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Claribel Sánchez, Delegada de la Máxima Autoridad, señala *“Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima Autoridad, el Acta de Evaluación y Calificación del proceso, Feria Inclusiva signado FI-GADMPVM-*



2024-004, cuyo objeto es la “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, concluyendo que la oferta presentada por JARRIN FARIAS MARCO VINICIO.; RUC: 1712520566001 cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; siendo la única oferta presentada”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0016-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Tecnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Delgada de la Máxima Autoridad, señalando “Estimada Srta. Claribel Sanchez, delegada de la máxima autoridad del GADMPVM para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de contratación signado con código FI-GADMPVM-2024-004 para la adquisición de “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, por medio del presente, como secretario de la etapa precontractual y como técnico encargado de administrar el portal de compras públicas, me permito remitir los resultados del procedimiento, una vez que se ha calificado acorde al acta suscrita por su persona”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-0005-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Martha Claribel Sánchez Bravo, Delegada de la Máxima Autoridad, dirigido a Alcaldía, señalando “En base a estos antecedentes se recomienda adjudicar la presente contratación al oferente “JARRIN FARIAS MARCO VINICIO”, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante en los siguientes productos. CHALECO TIPO CASIMIR (Chaleco formal, tela Scuba sobre medida para mujer) CHALECO TIPO CASIMIR (Chaleco casual, elaborado en tela repelente al agua para hombre sobre medida) PANTALON EN POLIESTER-ALGODÓN (Pantalón pretina armada, modelo formal tela Florence sobre medida para hombre) PANTALON EN POLIESTER-ALGODÓN (Pantalón pretina anatómica, tela Florence sobre medida para mujer) Al no existir oferta alguna en los productos como: Camiseta polo piquet modelo cuello nerú Sobre medida unisex; Camisa formal, elaborada en tela de Lafayette sobre medida para hombre; Blusa formal con cuello pañoleta, tela Lafayette sobre medida para mujer; se recomienda realizar la adquisición a través de otro tipo de procedimiento de contratación debido a que no existió oferta alguna en la localidad”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 009-AL-GADMPVM-2025, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, resolvió “Artículo. 1.- ADJUDICAR el proceso FI-GADMPVM-2024-004, mediante procedimiento FERIA INCLUSIVA para los “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025” a favor del oferente JARRIN FARIAS MARCO VINICIO con RUC número 1712520566001, por un valor de \$ 6551.66 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir



el IVA, y el plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, a partir de la firma del siguiente día de la suscripción del contrato (...)

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0071-M, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Por medio de la presente se Notifica la RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 0009-AL-GADMPVM-2025 DE LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025"”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0032-M, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Estimada Sra. Claribel Sanchez; Delegada del proceso signado con código FI-GADMPVM-2024-004. Por medio del presente y en virtud de dar continuidad al trámite, solicito de la manera más comedida se remita el expediente al área requirente con la finalidad de que se realice un análisis del proceso de contratación para la adquisición de “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, con respecto a los productos en los que no se realizó oferta alguna (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-0022-M, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Martha Claribel Sánchez Bravo, Delegada de la Máxima Autoridad, dirigido a Alcaldía, señalando *“(...) En mención a lo expuesto y de acuerdo con los principios de la contratación pública dispuestos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial (...); en calidad de delegada de la máxima autoridad sugiero declarar desierto la contratación de los productos no ofertados dentro del proceso de contratación signado con CÓDIGO FI-GADMPVM-2024-004 mencionados en el cuadro que antecede. Por tal motivo solicito de la manera más comedida se proceda autorizar al Procurador Síndico, continúe con la elaboración de la Resolución de declaratoria de desierto parcial”*.

Que, mediante sumilla al Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-0022-M, el señor Alcalde dispone que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL PROCESO “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de



Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR desierto parcialmente el proceso “UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS BAJO REGIMEN DE LA LOSEP DEL GAD MUNICIPAL DOTACIÓN 2025”, con código número: FI-GADMPVM-2024-004, por un presupuesto referencial de \$ 5884.42 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, basado en la recomendación técnica y en virtud de lo establecido en el artículo 33 inciso 4 del de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 91 de su Reglamento, solamente con respecto a los siguientes productos:

<i>DETALLE DEL PRODUCTO</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>VALOR UNITARIO</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
<i>BLUSA PARA MUJER: [Blusa formal con cuello pañoleta, tela Lafayette sobre medida para mujer.]</i>	<i>1</i>	<i>\$1,464.6700</i>	<i>\$1,464.6700</i>
<i>CAMISA FORMAL PARA HOMBRE: [Camisa formal, elaborada en tela de Lafayette sobre medida para hombre.]</i>	<i>1</i>	<i>\$1,711.0000</i>	<i>\$1,711.0000</i>
<i>CAMISETA EN PIQUET, CUELLO POLO: [Camiseta polo piquet modelo cuello nerú Sobre medida u]</i>	<i>1</i>	<i>\$2,708.7500</i>	<i>\$2,708.7500</i>

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Unidad de Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 4.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.



Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 03 de febrero de 2025

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

